

2427-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las once horas con cuarenta y tres minutos del nueve de agosto de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO en el cantón BARVA de la provincia HEREDIA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea que se dirá y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido MOVIMIENTO LIBERTARIO celebró el día once de julio del año dos mil veintiuno, de forma virtual, la asamblea cantonal de BARVA, de la provincia de HEREDIA,, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma **completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA HEREDIA

CANTÓN BARVA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
109650281	VÍCTOR EDUARDO MONTOYA CAMACHO	PRESIDENTE PROPIETARIO
108470705	XINIA MARÍA TORRES ASTUA	SECRETARIO PROPIETARIO
116370897	ENYEL EDUARDO HERRERA TORRES	TESORERO PROPIETARIO
402570088	MARÍA BELEN ROJAS ZARATE	PRESIDENTE SUPLENTE
401900871	DIEGO ALONSO SANCHO SOLÍS	SECRETARIO SUPLENTE
106150172	MIRIAM PATRICIA ORTEGA CERDAS	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
402290240	GABRIEL GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	FISCAL PROPIETARIO
302110529	VIRGINIA LIZANO TENCIO	FISCAL SUPLENTE

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
116370897	ENYEL EDUARDO HERRERA TORRES	TERRITORIAL PROPIETARIO
402440715	MÓNICA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
109650281	VÍCTOR EDUARDO MONTOYA CAMACHO	TERRITORIAL PROPIETARIO
108470705	XINIA MARÍA TORRES ASTUA	TERRITORIAL PROPIETARIO
402570088	MARÍA BELEN ROJAS ZARATE	TERRITORIAL PROPIETARIO
401410833	DAMARIS ARIAS ARGUEDAS	ADICIONALPROPIETARIO

Tome en consideración la agrupación política que, la estructura del partido MOVIMIENTO LIBERTARIO se encuentra vigente hasta el día treinta de octubre del año dos mil veintiuno, razón por la cual, los nombramientos realizados en este acto entrarán en vigor posterior a esta fecha, una vez que la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse designado los delegados territoriales de las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por el Tribunal Supremo de Elecciones en la resolución n.º 5282-E3-2017, de las quince horas quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral (Ley n.º 8765 del 19 de agosto de 2009), el artículo veintitrés del “Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas” y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **Notifíquese a los correos oficiales del partido Movimiento Libertario.**

Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/ndrm/dfb/dgv
C.: Exp. n.º . 005.1-96, partido MOVIMIENTO LIBERTARIO
Ref., No.: 13845-**12804**/13845-12804/ 15094-14147/ -**2021**